El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:26 horas del día de hoy.
Santiago, 13 de octubre de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20221012132119GY**

NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 24.850-2022

OT. 466123

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

SANTIAGO SUR 1 SPA Y OTROS

"RESERVA EN RVC CASTILLO URIZAR Y LLEVATE UNA GIFT CARD" Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Octubre de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI,** abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION DE SANTIAGO SUR 1 SPA Y OTROS, "RESERVA EN RVC CASTILLO URIZAR Y LLEVATE UNA GIFT CARD" Y OTROS. todo lo cual consta de siete hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio veinticuatro mil ochocientos cincuenta / dos mil veintidós. Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20221012132119GY**

20221012132119GY
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

REVERSO INUTILIZADO

HERNAN CUADRA GAZMURI
1ª NOTARIA
SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:2022101213211 9GY

BASES DE PROMOCIÓN

"Reserva en RVC GUILLERMO MANN y llévate una Gift Card"

Edificio Guillermo Mann

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Reserva en RVC GUILLERMO MANN y llévate una Gift Card"** realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA.**, RUT N° 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **"Edificio Guillermo Mann"**, ubicado en Guillermo Mann N° 1751, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Santiago Sur 1 SpA ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar las cuatro primeras personas que reserven un departamento en el proyecto **"Edificio Guillermo Mann"** de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.-de estas bases, disponibles en venta por Santiago Sur 1 SpA, que además celebren el contrato de promesa de compraventa respectivo, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases ganarán la promoción objeto de las presentes bases.

La promoción "Reserva en RVC GUILLERMO MANN y llévate una Gift Card" consiste en que las cuatro primeras personas que reserven, dentro de la fecha de la presente promoción, un departamento en el proyecto indicado en las presentes bases y además firmen la promesa de compraventa respectiva, ambos actos entre los días **01 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2022**, ambos días inclusive, recibirán una Gift Card de **$1.000.000.- (un millón de pesos)** de una empresa de retail por definir.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean capaces y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por Santiago Sur 1 SpA del proyecto **"EDIFICIO GUILLERMO MANN"**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para: las cuatro primeras reservas y promesas de compraventa, realizadas ambas entre los días 01 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción, el correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre alguno los departamentos en promoción según indicado el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. La entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el 15 de noviembre de 2022, fecha en que se solicitarán al proveedor.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El cliente deberá ser una de las 4 primeras personas en reservar un departamento en promoción del Edificio Guillermo Mann, entre los días 01 de octubre del año 2022 y el día 31 de octubre del año 2022, ambas fechas inclusive.

D.2.- La determinación de las 4 primeras reservas corresponderá exclusivamente a **SANTIAGO SUR 1 SpA**, quien, en conformidad a sus registros internos de fecha y hora, y al número de COF, determinará si el cliente califica o no para la obtención del premio descrito en la presente promoción.

D.3.- El cliente deberá suscribir el contrato de promesa de compraventa dentro de ese mismo plazo, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.

D.4. Las gift cards se solicitarán a más tardar al proveedor el día 15 de noviembre de 2022 para las reservas y promesas suscritas entre el 1 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2022, otorgándose un plazo de 30 días corridos contados desde el 15 de noviembre de 2022, hasta la entrega material al cliente.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la Gift Card respectiva se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

Si por cualquier motivo no llegare a suscribirse por el promitente comprador el contrato de compraventa prometido, y se hubiere realizado el pago de la Gift Card por $1.000.000.- (un millón de pesos), el mismo deberá restituir el premio recibido, facultándose en este caso a la Inmobiliaria para descontar dicha suma de la parte del precio pagada al momento del otorgamiento de la escritura de promesa de compraventa.

No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SPA. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma

Hugo Rivera Jiménez
C.I. Nº 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT Nº 76.319.987-8